



323/2024, de 16 de diciembre

## ORDEN FORAL

Servicio de Acción Cultural  
Nº expte.: 01161-2025/00001

### **Aprobar la convocatoria del concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Álava, San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz 2025.**

Dentro de las actividades que el Departamento de Cultura y Deporte promueve en torno a la celebración de las Fiestas de Álava, San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz se encuentra la de convocar un concurso público para la elección del cartel anunciador de las mismas.

En este sentido, es preciso iniciar la tramitación de la convocatoria pública del referido concurso, para la edición del año 2025.

Esta convocatoria se rige por las bases generales reguladoras de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, aprobadas por Decreto Foral 18/2022, de 26 de abril, publicado en el BOTHA Nº 51, de 4 de mayo de 2022.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

### **DISPONGO**

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Álava, San Prudencio y Nuestra Señora de Estíbaliz 2025, que se adjunta como anexo I.

Segundo. Aprobar los documentos requeridos para la presentación de candidaturas, incluidos como anexos II y III a esta Orden Foral.

Tercero. Esta convocatoria se regula por lo previsto en las bases generales reguladoras de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, aprobadas por Decreto Foral 18/2022, de 26 de abril, publicado en el BOTHA Nº 51, de 4 de mayo de 2022, así como en lo estipulado en el anexo I a la presente resolución.

Cuarto. Los premios regulados mediante esta Orden Foral se abonarán con cargo a la partida la 70105.G/334700/48000701 "Concurso cartel anunciador Fiestas de Álava", del proyecto de presupuestos de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2025, estableciéndose una cuantía total





máxima de 3.500 euros. La concesión de los premios se somete a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlos.

Quinto. Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTA.

Sexto. La resolución de concesión del premio será notificada individualmente a las personas premiadas, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y será publicado en el BOTA.

Séptimo. La presente Orden Foral se publicará en el BOTA y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Octavo. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante la Diputada Foral titular del Departamento de Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

**Ana María del Val Sancho**  
Kultura eta Kirol Saileko foru diputatua  
Diputada foral de Cultura y Deporte

**María Inmaculada Sánchez Arbe**  
Kultura zuzendaria  
Directora de Cultura